

**CONVENIO DE CORRESPONDENCIA ENTRE
EL CLUB DE TENIS LA MORALEJA DE MADRID Y EL CLUB DE TENIS GIJÓN**

**D. JUAN DE GUINDOS JURADO, Presidente del Club de Tenis La Moraleja y
D. FELIX FERNANDEZ RODRIGUEZ, Presidente del Club de Tenis Gijón,**

con el deseo de estrechar las relaciones existentes entre sus respectivos Clubes, acuerdan establecer un CONVENIO DE CORRESPONDENCIA entre los mismos, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. Los Socios del CLUB DE TENIS LA MORALEJA DE MADRID, que, eventualmente y temporalmente, se encuentren en tránsito en Gijón y provincia, serán SOCIOS CORRESPONDIENTES DEL CLUB DE TENIS GIJÓN.
2. Los Socios del CLUB DE TENIS GIJÓN, que, eventualmente y temporalmente, se encuentren en tránsito en Madrid y provincia, serán SOCIOS CORRESPONDIENTES DEL CLUB DE TENIS LA MORALEJA.
3. Los SOCIOS CORRESPONDIENTES, no tendrán derecho a asistir a las Asambleas ni Juntas, pero en todo lo demás gozarán de iguales ventajas que los socios activos del Club en el que correspondan, pudiendo utilizar las pistas y demás instalaciones y concurrir a las reuniones y fiestas, etc., en idénticas condiciones que estos últimos. El acuerdo será válido únicamente para los días laborables excluyendo, por tanto, fines de semana y festivos.
4. El Socio del CLUB DE TENIS LA MORALEJA o del CLUB DE TENIS GIJÓN, que desee hacer uso de la correspondencia establecida en este convenio, deberá demostrar, documentalmente, su calidad de socio titular del otro Club, así como estar al corriente de pago de las cuotas del Club de origen.
5. Los Socios del CLUB DE TENIS LA MORALEJA que fuesen residentes en alguna localidad de Asturias, no podrán hacer uso del derecho de correspondencia regulado en este Convenio.
6. Los Socios del CLUB DE TENIS GIJÓN que fuesen residentes en alguna localidad de Madrid, no podrán hacer uso del derecho de correspondencia regulado en este Convenio.
7. En cualquier caso, los Presidentes firmantes se reservan, con la más absoluta discrecionalidad y sin necesidad de motivación alguna, la facultad de dispensar de los anteriores requisitos (Apartados 5 y 6) o la de denegar el derecho de correspondencia en casos particulares.
8. Lo establecido en este Convenio entrará en vigor el día 1 de Noviembre de 2010 y se entenderá prorrogado mientras uno de los Clubes firmantes no avise al otro de su voluntad de darlo por terminado con tres meses de antelación, como mínimo.

ACORDADO Y FIRMADO:

En Gijón, a 1 de Noviembre de 2.010


D. Félix Fernández Rodríguez
Presidente del Club de Tenis Gijón

En Alcobendas, a 1 de Noviembre de 2.010


D. Juan de Guindos Jurado
Presidente del Club de Tenis La Moraleja



CLUB DE TENIS LA MORALEJA

CAMINO NUEVO, 80 - 92 - TEL. 91 850 71 61 - TEL. Y FAX 91 850 72 69 - 28109 ALCOBENDAS (MADRID) - CIF G-78039484
Email: tenis@moralejaclub.com

Alcobendas, 15 de Enero de 2015

Estimado Presidente,

Me dirijo a ti en esta ocasión para hacerte llegar nuestra inquietud respecto al convenio de correspondencia que hemos habilitado en los últimos años, y que nos ha permitido afianzar las relaciones existentes, entre nuestros clubes.

Como sabrás, una de las condiciones recíprocas que propuso el Club de Tenis La Moraleja para abrir sus correspondencias, es la eventualidad o temporalidad, es decir, válido para aquellos socios del club de origen que se encuentren de tránsito en Madrid. Durante los últimos años, fundamentalmente en verano, hemos detectado que muchos socios de los clubes de correspondencia tienen fijada su residencia en Madrid (a pesar de mantener su empadronamiento en su ciudad de origen) y disfrutan de nuestras instalaciones a diario, lo cual entendemos que rompe con la condición anteriormente expuesta.

En muchas ocasiones, al informar a los socios de otros clubes de la obligatoriedad de no tener fijada su residencia en Madrid (muchos son los destinados por sus empresas a nuestra Comunidad) para poder beneficiarse de nuestra correspondencia, entienden la misma y no hacen uso de ella. Sin embargo, también es cierto que son otros muchos los que presentan su certificado de empadronamiento en su ciudad de origen, negando su residencia en Madrid, a pesar que somos conocedores de la misma.

De este modo, la Junta Directiva que presido, os propone modificar las condiciones de correspondencia, limitando el acceso a los meses de octubre hasta abril, no incluyendo los meses de verano, al ser esta temporada la de mayor afluencia de nuestros socios al Club. Mantendríamos la condición de acceso de Lunes a Viernes no festivos.

Esperamos que seáis comprensivos con nuestras inquietudes y aceptéis las nuevas condiciones, que no tienen otro motivo que no sea la de mantener unas excelentes relaciones con otros clubes del territorio nacional, así como atender las demandas de nuestros propios socios.

Quedo a la espera de vuestras noticias y aprovecho la ocasión para enviarte un fuerte abrazo,

Presidente
Club de Tenis La Moraleja.